

Pres.^{da} en 10 de Mayo del 1648 =

D. Carrayo Juan Ingg.^{ca} Subdelegado =

M. M. S. v

N. 3

8019

Vista al Senor
Ingg.^{ca} q.^{ta} hace
Oficio de Fiscal //

El D. D. Juan Esteban de Peral en los autos sobre
la aporac.^{ta} de la q.^{ta} de concurrencia del tiempo q.^{ta} estubo
ami Caxop la administrac.^{ta} de este Vamo. Desp.^{ta} q.^{ta}
señaló mandarme dar traslado de la Revisión últi-
ma que se ha hecho adha. mi q.^{ta} mandando Respon-
da Cathagracam.^{ta} y que los escritos vengan firmados
de abogado de estudio conocido para lo q.^{ta} debo Re-
presentar a V.^{ta} que yo no hayo en notorios abarros
tanto que me falta tomar previso para mi ma-
nutención p.^{ta} cuyo motivo notengo abogado de
q.^{ta} valeame para la instrucción de la Respuesta pues
no ignora V.^{ta} que cada addición necesita el Recono-
cimiento de un p.^{ta} y por consiguiente en un trabajo gran-
de que no puede encargarse a ningún abogado de
estudio conocido sin que se le contribuya paga co-
rrespondiente a su trabajo y no teniendo yo pa-
ra lo preciso de mi sustento. Notengo de donde los
teas estos gastos y para que no se detenga el curso
de la Causa exp.^{ta} conforme a su p.^{ta} y a la gravedad
de este Santo Tribunal Señala V.^{ta} mandas se
meden quince r.^{ta} de los que se me han con-

SO-AD

PA: 37

DO: 14

FS: 16

8
bargados para estos gastos y tambien para las de
mas libros y gastos que se ofrezcan por la substa
cia non de un finis no consiste solo el honorario
los abogados principalm^{te}. quando del proceso esta
constando q^o yo tengo abuellos las adiciones q^o me
puro el contador en su Rebi^{on} lo que tiene con
sado en guari^{on} con mil pesos y solo me Reulta
caro de quaxenta mil y mas p^o. que p^o ejemplo
xiam^{te} Salvo paxe con los docum^{tos} que constan de la
autos y por no hacerlos Reconocido el contador
cam^{te} me han deudo^o de las cantidades q^o alli expa
sa y q^o seme han embargado los bienes y alimen
tiempo mis fiadores han exhibido su proxi^o de
ay caudal sobrante para que se me pueda dar
la conta cantidad q^o pido para libros y gastos
tanto.

A^o pido y suplico se lea mandax seme de la al
tidad de quinientos p^o. o la que fuere del arbitrio
de V^o para el fin expresado q^o es asi^o fuesia
pido V^o

Don Juan Estevan de

Vista por dho Juez Ingg^o. Subdelegado, mandax
dax vista al Senor Inquisidor que hace Oficio de Es
cal.=

Ignacio de Altube
Sec^o

Pres.^{do} en 23 de Mayo de 1764. =
D.^x Tamayo Juez Ingg.^{ca} Subdelegado =

2

El Inq.^{or} Fiscal = Oídase q. aung se han librado ante
cedentem^{te} las Cantidades, q. corutan de estos aus
tos; no obstante siendo tan urgente el motivo se
pueden librar Dociientos p^{ss} y agucivale q.^e con
la m^{or} anticip.^{ca} resp.^{da} bien entendida de que se
practicaran los Apxemios q. ha mandado el
Supremo Consejo se actuen si no respondiere, e
inmoxase la Conclusión de estas quantias. Se
auto y Mayo 23 de 1764.

Librese Manda-
miento por docie-
ntos p^{ss} y notifi-
cuese al D.^x Pena
responda con la
mayor anticipa-
ción a la Revisión del
Cont.^x con aperce-
bim^{to} q. de lo con-
trario se practicarán los
Apxemios q. ha mandado
el Supp.^{mo} Consejo se actuen,
sino respondiere, e inmoxase
la conclusión de las Cuentas
e Concursos de su p^{to}.

P. S. auto

Visto por dho Juez Ingg.^{ca} Subdelegado,
Mandó librar Mandam^{to} por Dociientos pessos; y
que se notifique al D.^x D.^x Juan Est. de Pena responda
con la mayor Anticipación a la Revisión última del
Contador, con apercebimiento. que de lo contrario, se
practicarán los Apxemios, que ha mandado el Supp.^{mo}
Consejo se actuen, sino respondiere, e inmoxase la

Conclusion de estas Cuentas de Concursos de su ti-
empo; y lo rubricò =

[Signature]

[Signature]

Gnacio de Altube
Sec. *[Signature]*

Confha del mismo dia 23 de Mayo
de 1764^{to} se despachò el mandam.
que se ordena en el Auto de Arxiba *[Signature]*

Dilig.² //

En la Liu. de los Reyes en veinte y seis dias del
mes de Mayo de mil setecientos sesenta y quatro
yo el infrascripto Secretario del Secreto hize saber y
notifique el Auto de Arxiba como en el se contiene
D. D. Juan Cor. de Peña en su persona, que lo oyo,
entendio, de que Certifico y firmo =

[Signature]

Gnacio de Altube
Sec. *[Signature]*

Pres.^{da} en 2 de Junio de 1764 D = M. M. Sen.^{or}
D. Carrayo Juez Ingg. Subdeleg.^{do} =

3

Entreguen se le
Vaya de Conocim.^{to}
de Proc. por el Ter-
mino de Ocho dias =

El Don Juan Estevan de Peña, en los autos sobre la
aprobacion de la q^{ta} de Concursos, del tiempo de mi Cargo.
Digo, q^{ue} V. se sirvió de darme traslado, de la segunda
Reunion hecha por el Recf. Gen. de este S. Oficio,
en la q^{ue} está trabasando, por ser muy laboriosa y penoso
el Reconocimiento de todos aquellos papeles, q^{ue} deven tra-
tar, añ mis excepciones, como el Cargo, q^{ue} se me saca,
entre los quales necesito por ahora, los autos del
Concurso de D. Santiago de Urdanegui y las q^{ue}
del Administrad. del Patronato del Lic. D. Juan
Baptista de Villaguiran del tiempo q^{ue} corrió D. An-
tonio Morante, con d^{ha} administracion, y para q^{ue}
la Causa no se demore; por tanto

A V. pido y suplico se sirba de mandar, se me entre-
guen d^{ha} Autos, y q^{ue} de D. Antonio Morante, bajo de
Conocimiento de Procurad. y q^{ue} en el interin, no
me corra termino, q^{ue} en es Justicia Ho

Don Juan Estevan de Peña

Vista por dho Juez Ingg. Subdelegado, mandò se le entre-
guen Vaya de Conocim.^{to} de Procurador por el termino de
Ocho dias; y lo Rubricò =

Francisco de Alzate

Pres. en 18 de Junio de 1764

M. H. C. S. n.
4

El Don Juan Estevan de Peña, en los autos sobre la
aprovacion de la g. gen. de Concursos del tiempo de mi Cor-
go: Digo, q por mi escrito de f. pedí q para responder al tras-
lado de la seg. Revisión hecha por el Rec. Ser. de esdes.
oficio, se me entregasen los autos del Concurso de Va-
ntraguense le negu y los q. del Administrad. del Patronato del Lic. D.
D. Juan Párraga de Villaguiran del tiempo q lo administró
D. Antonio Morante y habiendo hecho la diligencia
de sacor dh. f. tengo entendido haberse dado providencia
por V. S. para q se Recogan del poder de dh. D. Antonio quien
las tiene desde el año de setecientos y sesenta y respecto
de q por hallarse ausente en distancia de esta Ciudad dh.
Morante puede Retardarse la entrega siendo mi an-
mo concluir quando antes la Respuesta y q no se demo-
re por la falta de ellas se a de servir V. S. de man-
dar q interin vienen estas se me entreguen los
autos del Concurso de D. Lope de Guedo y hacienda de Gua-
yari- la última q. de Depositos de Pretendientes del Lic.
D. Mar. de Ylondy y autos sobre su aprovacion, por
tando

A V. S. Suplico se sirva de mandarse me entreguen dh.
autos y q y q asta q no se me den efectivamente todos
los q son necesarios y tengo pedido, no me corra termi-
no, ni pare perjuicio q en Justicia q pido con Autos de

Don Juan Estevan de Peña

Prota por Dho Juan Ingg. Subdelegado, mando sele

entreguen los Autos, y Cuenta que pide Vago de Com.
cim^{to}. de Procurador por el termino de ocho dias; y lo

Entregasele el dia
19 de Junio de 64^{ta}

Xubricò. =

Ignacio de Altube
Sec.^o

Pres. en 3 de Julio de 1764 =

M. H. Sen.

D. Larrayo Juez Ingg. Subdelegado =

El Don Juan Estevan de Peña; en los autos sobre la
aprobacion de la q. de Concursos del tiempo de mi Cargo.
Digo q. por mi escarbo defise me entregaron los autos
del Concurso de Suayuri; y los de la aprobacion de depo-
sitos de Pretendientes del Lic. D. Mar. de Morúa;
los q. de buelvo en devida forma, para q. V. se sirba
de mandar, se me entreguen, los del Concurso de
D. Fran. de Torquemada y los de la aprobacion de la
q. de Concurso, q. dieron los Alvarcos del Lic. D.
Mar. de Morúa por tanto

A V. pido y suplico se sirba de mandar entregar los
autos del Concurso de D. Fran. Torquemada y los
de la aprobacion de la q. de Concursos. q. presenta-
ron los herederos del Lic. D. Mar. de Morúa;
y asi es Justicia, sin q. en el interin me Corra
termino &c

Don Juan Estevan de Peña

Vista por cho Juez Ingg. Subdelegado, Mandò se le
entreguen los Autos que pide Vaso de Conocim. de Paoc.
por el termino de Ocho dias; y lo xubricò =

Ignacio de Alarube
Sec.º

Entreguensele
Vaso de Conocim.
de Paoc. por el ter-
mino de Ocho dias =

sele entregaron
los Htos de Texquem,
y tamb.ⁿ los de la apro-
bacion de la G^{ra} de Concur-
sos pres.^{da} por los Alraces
de Alarcon =

11/11/11

Lues. en 13 de Sep. de 1766 =

M. A. Señ.^r

6

D. Carrayo Juez Ingg. Subdelegado =

El Don Juan Estevan de Peña, en los autos sobre la
aprovación de la ^{ta} g. de Concurso del tiempo de mi
Cargo = Digo q. para responder al traslado de la ul^{ta} si-
ma Revisión hecha por el Rec. Gen. de este S. Ofi. a D.
D. Joseph Fran. de Torquemada,
entre quesele los q. p. d. los autos de D. Joseph Fran. de Torquemada,
de D. Beatriz Razo los autos sobre la aprobación de la ultima g. de Con-
cursos; y no ha la curso, q. dice en los Alvaros del Lic. D. Mon. de Mor-
duy, y remitiendolos ya reconocidos los de buelvo, para q. V.
delos de Navarra, se sirba de mandar, se me entreguen los de D. Beatriz
Cua perdida los Ramires de Carabazal, de cuyas fincas fue dueño D.
Constan. a los de Fran. de Villanueva: los del Concurso de Taraba o Ca-
las Cuentas de la sa del Milagro = y principalmente las g. de D. Anto-
nio Morante, q. me son indispensables, para satisfacer
q. este tiene, se Consta. y aunq. las tengo pedidas desde q. me dio el tras-
lado de la Revisión, y remataron entregar por V. no se
en nada pueden ha cumplido, con el motivo de estar q. D. Antonio
conducir p. la de ausente, pero no pudiendo ser esta excepción bastan-
te para q. se entregarian, con conocimiento de algun Pro-
curador, quien res- curado, contra quien de vera procederse para q. p. g. a su
quince dias con diligencia por tanto
apercibim. V. p. d. y suplico se sirba de dar por debultos los autos
de q. se practicara de D. Fran. de Torquemada y ultima g. de Concurso del Rec.
en su persona el Gen. D. Mon. de Morduy, y mandor se entreguen los de D.
Apresio ordena Fran. de Villanueva: los de Taraba = y principalmente
do por el Supp. las g. de D. Antonio Morante la cando se con apiesio
Consejo = de la persona y lugar donde se hallare q. Just. q. p. d. V.

Don Juan Estevan de Peña

Vista por dho Juez D.º ^{Ex} Subdelegado, Dijo se le
entreguen los de Dona Beatriz Ramirez; y que ni
hà lugar à la Entrega de los de Naxara, cuya per-
tencia le consta, ni à los de las Cuentas de Patronatos
que dio D.º Antonio Morante, que este tiene, se halla
ausente, y en nada pueden conducir p. la de Concursos
de esta parte, quien responda dentro de quince dias
con Apexcebum, de que se practicaxa en su persona
el Apexcebum ordenado por el Supp.º Consejo, y lo deli-
brico. =

[Signature]

Ignacio de Alzube
Sec.º *[Signature]*

Dilig.º 11

En la Jui.º de las Reyes en veinte y ocho dias del mes
de Sep.º de mil setecientos sesenta y quatro años: yo el
infraescrito Secretario del Secreto hize saber y notificar
el Auto de arriba como en el se contiene, al D.º D.º Juan
Potera de Pena Receptor Jral interino que fue de
este S.º Oficio, en su persona, que lo oyo y entendio, de
que Certifico, y firmo, y lo pongo por Dilig.º =

Ignacio de Alzube
Sec.º *[Signature]*

Des. en 25 de Sep. de 1764 D.

M. H. e. Sen.

4

D. Tarrayo Juez Ingg. Subdelegado =

El D. Juan Estevan de Peña, en los autos sobre la apro-
uacion de la q. Sen. de Concursos del tiempo de mi Cargo: Digo
q. haviendo de buelto los autos del Concurso de D. Francisco
quemada y la final q. de Concursos, presentada por los here-
deros del Lic. D. Man. de Har duz, pidiere me entregasen los
del Concurso de D. Beatris Ramirez, los de Diego de Esquivel
Marq. de Valleumbroso en la Esquina del Milagro, y princi-
palissimamente, los q. de D. Antonio Morante, por q. en ellos
se halla, la satisfaccion, a las adiciones, q. me hace el Recf. Sen.
en su segunda Revision. fue a sacar estos papeles el Lic. D.
Juan Romualdo Varquez, y haviendole entregado solo
los del Concurso de D. Beatris, se le Respondio, por el Sect.
del Secret. D. Ignacio Altuve, q. las q. de Morante, no se me
entregaban, por no necesitarlos para mi defenia, y q. los au-
tos de Diego de Esquivel, me constaba estar perdidos, solo-
aora llega a mi noticia, q. d. autos, se hallan perdidos, pues
lo mas q. dice en su Revision el Recf. Sen. es q. no los apo. di-
do ver a los manos, y pidiendo en el p. 3o de su ultima
Revision a f. 216. q. lo de Rason del tiempo q. es d. bo embar-
gada la Casa del d. Marq. de Valleumbroso en la esquina
del Milagro, no puedo sin vista de d. autor, instruir la
Rason, y me pide, y tengo dada de d. Casa, y aprobada
por el Trib.

Las q. de D. Antonio Morante, me constan neces-
sarias, q. con ellas absuelvo, mas de veinte mil p. de los
quarenta y ocho mil, y me saca de Resultas el Recf. Sen.
en su segunda Revision, pues insistiendo, en hacer me
Cargo de doce mil p. por el concurso de D. Santiago de la
Danequi, asentando no estar hecho Cargo de ellos.

el administrador de las buenas Memorias, a q^{ue} Correo
se hallará en la q^{ue} del d^{ho}. D^o. Antonio, hauele entregado
los d^{ho}. doce mil p^{er} por el Concurso de Vidanegui, de los q^{ue}
puede dexar de hacerse Cargo, como q^{ue} con ellos Comp^{ro}
fincos de S^{ra}. Martin, en ochenta mil p^{er}. conforme a la
p^{re}dicacion, q^{ue} se le dio por Junta de hacienda se le brada
de Marzo de 141, q^{ue} Correo a f^u del 16^o del 1^o. q^{ue} de d^{ho}. Concurso de
danegui, q^{ue} siendo por entonces un patronato Cordo
tubo otros fondos, q^{ue} aquellos de d^{ho}. y acciones, q^{ue} tenia
le aplico el S^{ra}. Ingg^o. D^o. D^o. P^{ro}bal Calderon como
de estas buenas memorias y siendo asi, q^{ue} el Admini-
trador de d^{ho}. Patronato, Confiesa el Recibo de esta Co-
deve abonarse me, como se me abonar los quinientos
mandam^{to}, por Constancia de la efectiva entrega, en mi
ma q^{ue} del fisco, y asi para justificar este hecho es indispu-
ble el Reconocimiento de la q^{ue} de d^{ho}. D^o. Antonio, don-
igualmente hallara V^{ra}. Calificado el abono de ocho
p^{er} q^{ue} deve hacerme el Rec^{to}. Sen^{or}. y solo por capricho me
ta, y asi aunque me dio esta Razon, el Sr^o. D^o. Juan Romualdo
embargo, de q^{ue} no se me a hecho Saver providencia algu-
Judicial, insisto interpelando la p^{re}dicada de V^{ra}. para q^{ue}
ba de mandar, se me entreguen estas q^{ue} por q^{ue} in su Rec-
miento quedo indefenso, y no puedo satisfacer al Cong^{reso}
Justo q^{ue} me hace el Rec^{to}. Sen^{or}, y me emborres el progreso
Respuesta, en q^{ue} esto trabasando a su Seq^{ue}. Reunion
tanto

A V^{ra}. pido y suplico, q^{ue} en atencion a la necesidad q^{ue} tengo
Reconocimiento de d^{ho}. q^{ue} para satisfacer mas de bem-
p^{er} se sirba de mandar se me entreguen sacandose con-
m^u de donde estubieren, y q^{ue} en el interm^{io}, no me Corra-
mino, para Responder, por no poderlo hacer, sin su u^{ol}
Como tengo protestado en bastos escritos, pido Justicia

Don Juan Estevan de Lora

8
Vista por dho Juez Ingg. Subdelegado, mando, que respec-
to de hallarse ya D. Antonio Moxante en esta Ciudad, ha-
viendose hecho presente al Senor Inquisidor la tarde de ayer
Veinte y quatro del Corriente, sean Aproximados sus Pro-
curadores a que vuelvan todos los Autos de sus Cuentas,
y que fecho, se entreguen a esta parte por el preciso termino
de seis dias, y cumplidos que sean, se Aproxime a su
Procurador a que los vuelva, para que se concluya la
Aprobacion de las Ultimas Cuentas de dho D. Antonio;
y lo Rubrico. =

[Signature]

Ignacio de Alzube
Sec. *[Signature]*

Dilig. //

En la Ciu. de los Reyes en Veinte y ocho dias del mes de
Sep. de mil setecientos sesenta y quatro: yo el infraescrito
Secretario del Secreto hize saber, y notifique el Auto de
Axxiba como en el se contiene, al D. D. Juan Col. de
Lena Receptor Gral interino que fue de este S. Oficio,
que lo oyo, y entendio, de que Certifico, y firmo, y lo pon-
go por Dilig. //

Ignacio de Alzube
Sec. *[Signature]*

Lres.^{da} en 26 de Oct. de 1764 = M. M. C. S. n.^{or}

9

D. Larrayo Juez Ingg.^{or} Subdelegado

Entreguenvele
Vaso de Conocim.
D. ox
e Proc. por el tex-
mino de ocho dias =

El D.^{on} Juan Estevan de Peña, en los autos sobre
la oprobacion, de la g.^{ra} de Concursos de mi Cargo: Digo
q^d devuelvo, los de D.^a Beatris Ramirez de Carava
Jal, para q^d V.^{sa} se sirva de mandar, se me entreguen
las g.^{ras} de buenas memorias de mi tiempo, y la fe
nultima, y ultima del R.^{fo}isco, para cada facer
alos adiciones, q^{me} hace, el Contad^r por tanto

A V.^{sa} pido y suplico se sirva de dar por devueltos
d.^{os} autos, y mandar se me entreguen las g.^{ras}
de buenas memorias de mi tiempo, como tambien
la penultima y final del R.^{fo}isco, para de efecto
expresado, q^{asi} es Justicia.

Don Juan Estevan de Peña

Vista por Dho Juez Ingg.^{or} Subdelegado, mando se
entreguen a esta parte las Cuentas que pide Vaso de
Conocim.^{to} de Proc.^{or} por el termino de ocho dias; y lo
rubrico =

Ignacio de Altube
Sec.^o

Pres. en 16 de Nov. de 1764 ⁷ ~~Pres.~~ M. M. S.
D. Carrayo Juez Ingg. Subdelegado =

10

El Abogado Fiscal pide, que el Procurador Fran.
de Espinosa sea apremiado a volver los autos sigui-
entes: dos quantas de Buenas memorias dadas por el
D. on Juan Esteban de Peña: los autos de la aprovacion
Como lo pide de has dos quantas, y en quadero de documentos:
el Abog. Fiscal = la tercera, y final quarta quantas de Receptoría del
mismo D. Peña: la Revisión de la tercera cuenta
y los autos de su aprovación, y en quadero de documen-
tos. Secreto, y Couem. N. 16. de 1764

D. Juan Ignacio de Obraón

Visto por dho Juez Ingg. Subdelegado, Dijo,
que el Procurador Espinosa sea apremiado a volver
al Oficio las Cuentas, Autos, y Documentos, que se ex-
presan; y lo rubricò =

Fuse el apremio
Aguirre

Ignacio de Alzube
Sec.:

Pres. en 28 de Nov. de 1764 =

M. H. C. S. n. r.

(D. Tamayo Juez Ingg. Subdelegado =

Al D. Juan Estevan de Peña, en los autos, sobre
la aprobación de la q. de Concursos de mi tiempo: Digo
que a apremiado mi procurador, sobre q. de vuelva las
q. de Buenas memorias de mi Cargo y la penultima
y final del Ref. y respecto de q. esta es un documento
presio, para mi, para mi, y Cor dinar, la Respuesta al
Cuentas, q. ex- traslado de la Revisión hecha por el Contad, por la Co
presa, hasta q. necesidad, y dependencia de unas a otras, y q. en cada adi
concluya la cion, se han de tener a la vista, lo q. tubo presente el
Vesp. a la Seg. d. Ingg. D. Maseo de Amusguivar, para haver desado
en mi poder, d. q. todo el tiempo, q. puen eserario pa
ra la formacion de mi Respuesta, se ha de servir V. S.
concederme el mismo beneficio, y q. d. q. se retien
gan en mi poder, hasta q. concluya es la Respu
ta, en q. estoi trabajando, por tanto

A V. S. pido y suplico, se sirva a demandar se retengan
en mi poder, las d. q. y Caso, q. esto lugar no ayge
toi pronto, a exiutrlas, con la Calidad, de q. me
entreguen siempre, q. las pida al presente Secret.
q. an es Justic, q. pido V.

D. Juan Estevan de Peña

Vista por dho Juez Ingg. Subdelegado, Dijo, que esta
parte retenga en su poder las Cuentas que expresa, y
hasta que concluya la Respuesta ala Segunda Revisión

del Contador en la de Concursos de su tiempo; y lo
Xubrico. =

Ignacio de Alzube
Sec. *[Signature]*

Lres. en 14 de Oct. de 1765 D=

M. H. Señ.

12

Señor

Lopez Guello =

Anotense los
Derueltos en
sus respectivos
Conocim^{tos} y
entreguense
los que pr^obe por
el termino de
Ocho dias =

El Don Juan Estevan de Peña, en los autos, q^{ue} se oficio se han
seguido en este Trib^l. contra D.^o Fran.^o Garcia y D.^o Pedro Olina
res; y el Don Augustin de Paoztizu, Prev. de esta S.^a Ig^{le}. mis deu
doras: Digo, q^{ue} ha librado apremio para q^{ue} se to los de buelva y
los de embargos de mis bienes y la primera q^{ue} presentada por el Ag^{te}
Gen^l. D.^o Man^o. de Flor du, de lo q^{ue} cobro y pago, de mis dependencias y fiado
res, y la seg^a presentada por sus Albascaz, y herederos, sobre lo mis
mo, con mas una forja, sobre los demas autos, q^{ue} di contra mis deu
doras; y tambien para q^{ue} se entregue los autos de Reuision de la Cuen
ta de concursos de mi Cargo, con los documentos, q^{ue} en mi poder pa
ran, y en su consecuencia de buelva, y hago ex^ouision de los
expresados autos, q^{ue} lleuo referidos; quedan desde lo por ahora en mi
poder, los de d^{ha}. Reuision, con los documentos q^{ue} se contienen en la Ho
mina del Secret^o del Secret^o. D.^o Ignacio de Albuca, por el traslado, q^{ue}
se me dio, y esta pendiente a Causa de no haverse me entregado las q^{ue}
del Patronato de Villaguiran, del tiempo, q^{ue} lo administro D.^o Antonio
Morante, como presas, q^{ue} me son para satisfacer a d^{ha}. traslado,
en cuyos terminos

A V^o. pido y Suplico, batla por ex^ouidos los autos referidos y man
dar, se suspenda el apremio, por los respectivos, a los de la d^{ha}. Reu
ision, en atension a lo expresado, en Justic^a. q^{ue} pido V^o

Don Juan Estevan de Peña

Vista por d^{ho}. Senor Ingg^o, mandò, que
los Autos que esta parte ha Deruelto, se anoten
en sus respectivos Conocim^{tos}, y se le entreguen
las Cuentas del Patronato de Villaguiran

Del tiempo que la administrò D. Antonio Mo-
xante por el termino de ocho dias y lo rubrico




Ignacio de Altube
Sec. 

P. da
Pres. en 3 de Oct. de 1765 S. = 1^o

13

El Procurador Espinosa sacò las Cuentas, y
Autos siguientes p. el D. Peña =

Senor

Lopez Guxillo =

En 28 de Marzo de 1764 sacò la
Cuenta de Concursos del dho D.
Peña en plieg. 20^o y dos Cuadernos
de Documentos de ella, numerados, y
firmados por el dho D. Peña, y el Secre-
tario Altube; el primero con 183^o y
el segundo con 126 = Los Autos de
la Aprobacion de dha Cuenta en § 273^o

En 29 de Oct. de dho año sacò las
dos Cuentas de Buenas mem. del tpo
del dho D. Peña: la primera en plieg. 23^o
y la Revisión, Informe del Cont.
en plieg. 12 con los Sumarios, y por
principio de todo estan en § 2 con Es-
crito con suprovechido, y una Tasa:
y la segunda en plieg. 23^o sin incluir
el del Indice. Los Autos de la Aprobaz.
de ambas Cuentas en § 20^o y dos Cuad.
de Docum^{to}: el Uno con § 11^o y el otro
con § 23.

Lizo el apromio
Juanaga

Cuías Cuentas, y Autos sacò el dho D. Peña para
la de Con. Responder à la Segunda Revisión del Contador,
de que se le dio traslado =

ursos. 11

Lista por dho Senor Inquisidor, mandò, que el
Procurador Espinosa, que sacò los Autos, y Cuen-

tas que se contienen en esta Nomina, sea apremiado
aolverlos al Oficio; y lo rubrico =

[Handwritten flourish]

[Large handwritten flourish]

Donacio de Altaba
Sec.^o

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

14
Dada en 3 de Oct. de 1765 D. N.

El Procurador Espinosa saca para el D. Peña en
Senor 25 de Agosto de 1764 los Autos siguientes q. mandaron
Lopez va poder.

Exillo = Los Autos de Embargo de dho D. Peña en p. 70.
At la Primera Cuenta presentada p. Manduy de lo que
cobro y pago a las Dependencias y Jueces del
dho D. Peña en p. 71.

At la Segunda Cuenta presentada p. los Albarcas y
Hendaces de Manduy de los p. cobrados y pagados
pertencientes al D. Peña y sus Jueces en p. 72.

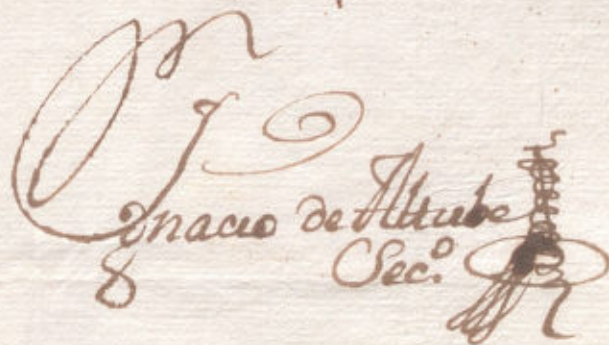
At los Autos de B. de los Albarcas y Francisco Pon
zales en p. 76.

At los de D. Gonzalez en p. 88.

At una forma sobre los demas Autos q. pidió dho
D. Peña requirida contra sus Deudores.

Vista por dho Senor Ingg. mandò, que el Procura-
dor Espinosa que sacò los Autos q. arriba se expresan,
sea apremiado aolverlos al Oficio; y lo rubricò =




Ignacio de Alarba
Sec.º

Hizo el Apremio Juanaga

Laes.^{da} en 20 de Nov.^o de 1765 D=

M. H^{te}. Señ.^{or}

Señor

Lopez Guello = El Don Juan Estevan de Peña, en los autos de Revisión de la^{da}
de Concursos del tiempo de mi Cargo: Digo, que me adicionan por el
Contad.^o desde el oficio diferentes perdidos en el concurso a los bienes
del R.^o Coleg.^o de S.^{ta} Martin, y para responder sobre ellas, necesito
los quad.^{os} 4.^o 5.^o y 6.^o y para que se me entreguen

A V^{da} pido y suplico, se sirva de mandar, que los expresados autos
Entreguenme se me entreguen, bajo de Cononimiento, pido Justic.^a de
por el termino
preciso de ocho
dias

Don Juan Estevan de Peña

Vista por dho. Señor Ingg.^o mando vele entre-
guen a esta parte los Quad.^{os} de Autos que pide
Vaso de Conocim.^{to} de Procurador por el preciso
termino de ocho dias, y lo rubricó =

Ignacio de Altube
Sec.^o

Pues. en 6 de Nov. de 1765 =

Señor
Lopez Guallo =

M. J. N. S.

16

El Abogado Fiscal pide, sea apremiado el Pro-
curador Espinosa en el día a bolver los autos de
cuentas de D. Antonio Morante. Secreto, y No-
viern. N. 6- de 1765.

Como lo pide

D. Juan Jonacio de Obraoa

Vista por cho Señor Inquisidor, mandò, que
el Procurador Espinosa, que sacò los dos Quad.
de Cuentas del Patronato de Villaguiran del tpo
que lo administrò D. Antonio Morante, sea
Nize el apremio
Apremiado a bolverlos al Oficio hoy en todo el
Julio a dia, y lo rubricò. =

Ignacio de Altube
Sec.º